ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 775 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA Y MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS (ANTES DATA LINK SMART SOLUTIONS)

CONTRATO No:	775 DE 2023
NOMBRE DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO:	INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS (NIT. 901.768.982-2)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA:	DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. 1.010.117.922
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA PARA LA LIQUIDACION	ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ (Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana)
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	1.014.244.036
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES CCTV 123 DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONTRATISTA	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS NIT 900.714.956-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	FABIAN GUZMAN SOTO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 86.079.311
VALOR INICIAL	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($6.890.763.427,00).
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. -** El pago del presente contrato se realizará de la siguiente forma: un anticipo, correspondiente a la suma de MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($1.309.245.051.00), previo perfeccionamiento del contrato y presentación de acta de inicio. El saldo restante, será pagado mediante pagos parciales hasta

	completar el 90% del valor total del contrato, incluidas modificaciones, de conformidad con los avances en la ejecución de las actividades previstas previa presentación de actas parciales y con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acompañado del informe de actividades y ejecución, constancia de cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben contar con la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato. El restante 10% del recurso, será pagado junto con el acta de liquidación del contrato, adjuntando la documentación requerida incluyendo informe, constancia de cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben contar con la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato. Los pagos se realizarán por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos municipales y de ley aplicables. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y servicios efectivamente adquiridos y/o prestados / implementados, liquidados de acuerdo a los valores establecidos en el contrato. El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. (CONSTITUCION DE FIDUCIA O PATRIMONIO AUTONOMO PARA MANEJO DE ANTICIPO) Con base a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir UNA FIDUCIA o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Rendimientos del Anticipo: Los rendimientos que se generen patrimonio autónomo serán entregados al contratista como abono de los pagos pendientes. **NOTA.** Según lo señalado en la Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable G-

	MACFMI-01, en los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. La constitución del patrimonio autónomo para el manejo del anticipo no exime a la Entidad Estatal de exigir la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El Municipio podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el contratista, el Municipio hará la devolución de los pagos retenidos.
PLAZO INICIAL	**Diez meses**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0391 del 09 de febrero de 2023 (modificado el 22 de septiembre de 2023)
	1813 del 21 de septiembre de 2023
	0002 del 02 de enero de 2024
	0844 del 11 de abril de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	5204 del 19 de diciembre de 2023
	0003 del 02 de enero de 2024
	3831 del 14 de agosto de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 de diciembre de 2023 (aceptado en Secop II el 12 de diciembre de 2023)
FECHA DE INICIO	**19 de diciembre de 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**18 de octubre de 2024**
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 27 de diciembre de 2023 Fecha de Aprobación de pólizas: N/A
	MODIFICAR la cláusula tercera del contrato 775 de 2023, por un error de transcripción en números y letras del valor del anticipo.
OTROSÍ No. 2	Fecha de la suscripción: 14 de agosto de 2024 Fecha de Aprobación de pólizas: 26/08/2024
	MODIFICAR la cláusula primera, con respecto al cuadro de cantidades conforme a resultado de estudios y diseños; MODIFICAR la cláusula segunda respecto al valor del contrato quedando en $6.982.465.908; MODIFICAR la cláusula segunda respecto a la forma de pago aclarando pagos parciales por el cambio de valor; Modificar la cláusula

	cuarta respecto al cargo presupuestal actualizando los CDPs y RPs.
OTROSÍ No. 3	Fecha de la suscripción: 7 de octubre de 2024 Fecha de Aprobación de pólizas: 3/10/2024
	MODIFICAR la cláusula primera, con respecto al cuadro de cantidades para aclarar en el presupuesto de cantidades el valor del ítem "ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL", reduciendo el valor; MODIFICAR la cláusula segunda respecto al valor del contrato quedando en $6.939.216.166,00; MODIFICAR la forma de pago ratificando el ajuste que aclara los pagos parciales por el cambio de valor; Ajustar la cláusula cuarta respecto al cargo presupuestal.
OTROSÍ No. 4	Fecha de la suscripción: 18 de octubre de 2024 Fecha de Aprobación de pólizas: 21/10/2024
	PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la cláusula quinta del contrato 775 de 2023, por el termino de dos (2) meses.
OTROSÍ No. 5	Fecha de la suscripción: 10 de diciembre de 2024 Fecha de Aprobación de pólizas: 10/12/2024
	ACLARAR las partes del contrato por cambio de razón social de EL CONTRATISTA a MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS, con el mismo NIT y el mismo representante legal.
OTROSÍ No. 6	Fecha de la suscripción: 02 de abril de 2025 Fecha de Aprobación de pólizas: 14/04/2025
	MODIFICAR la cláusula quinta, del contrato N°775 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes y dieciocho (18) días, quedando el plazo de ejecución en TRECE (13) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS.
OTROSÍ No. 7	Fecha de la suscripción: 08 de agosto de 2025 Fecha de Aprobación de pólizas: 14/08/2025
	MODIFICAR el cuadro de cantidades contenido en cláusula Primera para llevar a menores el ítem "LICENCIA ORACLE" teniendo en cuenta que debe ser adquirida por el municipio conforme a las políticas actuales del ORACLE; Modificar la Cláusula

	Segunda, reduciendo el valor del contrato, quedando en $6.903.004.242,00; Prorrogar el plazo actual del contrato en un término de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO.
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ No. 3	0844 del 11 de abril de 2024
RP QUE RESPALDAL EL OTROSI No. 3	3831 del 14 de agosto de 2024
SUSPENSIÓN	Fecha de suscripción: 18 de diciembre 2024 por nueve (9) días
REINICIO	26 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN	Fecha de suscripción: 26 de diciembre de 2024 por catorce (14) días
REINICIO	9 de enero de 2025
SUSPENSIÓN	Fecha de suscripción: 9 de enero de 2025 por treinta y dos (32) días
REINICIO	10 de febrero de 2025
SUSPENSIÓN	Fecha de suscripción: 10 de febrero de 2025 por treinta y un (31) días calendario
REINICIO	11 de marzo de 2025
SUSPENSIÓN	Fecha de suscripción: 11 de marzo de 2025 por sesenta y un (61) días calendario
REINICIO	02 de abril de 2025
SUSPENSIÓN	Fecha de suscripción: 14 de abril de 2025 por sesenta (60) días calendario
REINICIO	16 de junio de 2025
SUSPENSIÓN	Fecha de suscripción: 16 de junio de 2025 por veinte (20) días calendario
REINICIO	7 de julio de 2025
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$6.903.004.242,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	18 de agosto de 2025
VALOR TOTAL PAGADO	CINCO MIL CUARENTA MILLLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($5.040.525.258,24) M/CTE
VALOR SALDO POR PAGAR	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.862.478.983,76) M/CTE

Entre los suscritos **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA** domiciliado en Leticia (Amazonas), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.198.807 de Leticia, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LETICIA**, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado mediante acta de posesión No. 027 del 29 de diciembre de 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana a cargo de **ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ**, con C.C No. 1.014.244.036, quien en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR** para la correspondiente liquidación del contrato **N. 775 de 2023; DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.117.922, en su calidad de representante legal de la firma **INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, CON **NIT. 901.768.982-2**, quien en adelante se denominará **LA INTERVENTORÍA,** y por la otra **FABIAN GUZMAN SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.311, en su calidad de representante legal de la firma MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS, con **NIT 900.714.956-5**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **775 de 2023** de conformidad con las siguientes consideraciones:

I. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **778/2023**, **EL CONTRATISTA** adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO					
1	Entrega de los trabajos de CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD — SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, conforme se estipula en la Cláusula Primera de este Contrato, en concordancia con la oferta presentada	X			Se hace entrega definitiva y a satisfacción de los ítems del presupuesto de cantidades final que hace parte de la cláusula primera del contrato y sus modificaciones, conforme a la oferta presentada y los requerimientos del proyecto. Se finalizaron los entregables definidos en el "ANEXO 24 D "ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)" del ministerio del interior, cumpliendo así con los entregables de la fase I de estudios y diseños. Para la fase II de implementación se presentan los entregables documentales conforme al "ANEXO 24E - FORMATO ENTREGABLES MÍNIMOS IMPLEMENTACIÓN -

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
					CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), ejecutando la totalidad de las actividades de conformidad con el presupuesto final del contrato, y teniendo en cuenta las especificaciones mínimas requeridas en el contrato 775 de 2023, pliego de condiciones y demás documentos anexos del proceso.
2	Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual	X			Durante el desarrollo del proyecto se atendieron las recomendaciones emitidas por LA INTERVENTORÍA y EL SUPERVISOR, articulando de manera permanente en la ejecución de las actividades del proyecto.
3	Las demás contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y las que resulten de la normal ejecución del contrato	X			Para la fase I de estudios y diseños se tuvo en cuenta lo definido en los pliegos de condiciones, estudios previos y anexos técnicos del proceso. De igual forma, en la fase II de Implementación se ejecutan las actividades conforme a los entregables de los estudios y diseños, con los ajustes presentados y aprobados en ejecución, el presupuesto de cantidades definitivo y los requerimientos del proyecto en los pliegos de condiciones y documentos anexos, dando cumplimiento a las normas técnicas aplicables.

II. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA prestará Garantía Única a favor de la ALCALDÍA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Leticia identificada con NIT 899999302-9 MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON con NIT 830.114.475-6.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>100% de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>5 años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
▪ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	▪ Número y año del contrato. ▪ Objeto del contrato. ▪ Firma del representante legal del contratista. ▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTIA: El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía de Leticia identificada con NIT 899999302-9 y el Contratista
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	▪ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Valor	Quinientos (500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de Leticia identificada con NIT 899999302-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	▪ Número y año del contrato. ▪ Objeto del contrato. ▪ Firma del representante legal del contratista. ▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-100038191
CERTIFICADO	24119569
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2023
FECHA APROBACIÓN	19/12/2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11/12/2023	11/02/2025	$ 689.076.342,70
Buen manejo del anticipo	11/12/2023	11/02/2025	$ 1.039.245.051,13
Salarios y prestaciones sociales	11/12/2023	11/10/2027	$ 344.538.171,35
Calidad del servicio	11/12/2023	11/10/2029	$ 689.076.342,70

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-10010201
CERTIFICADO O No. ANEXO	24119650
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2023
FECHA APROBACIÓN	19/12/2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	11/12/2023	11/10/2024	$ 580.000.000,00
Patronal	11/12/2023	11/10/2024	$ 174.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	11/12/2023	11/10/2024	$ 174.000.000,00
Vehículos propios y no propios	11/12/2023	11/10/2024	$ 174.000.000,00

En atención a lo señalado en el otrosí No. 002, se efectuó la actualización de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-100038191
CERTIFICADO	24134815 (ANEXO 3)
FECHA EXPEDICIÓN	25/08/2024
FECHA APROBACIÓN	26/08/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	13/08/2024	11/02/2025	$ 698.246.590,80
Devolución del pago anticipado	13/08/2024	11/02/2025	$ 1.039.245.051,13
Salarios y prestaciones sociales	13/08/2024	11/10/2027	$ 349.123.295,40
Calidad del servicio	11/10/2024	11/10/2029	$ 698.246.590,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-10010201
CERTIFICADO O No. ANEXO	24134816 (ANEXO 1)
FECHA EXPEDICIÓN	25/08/2024
FECHA APROBACIÓN	26/08/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	11/12/2023	11/10/2024	$ 580.000.000,00
Patronal	11/12/2023	11/10/2024	$ 174.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	11/12/2023	11/10/2024	$ 174.000.000,00
Vehículos propios y no propios	11/12/2023	11/10/2024	$ 174.000.000,00

En atención a fecha de iniciación del contrato, se efectuó la actualización de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-100038191
CERTIFICADO	24137098 (ANEXO 4)
FECHA EXPEDICIÓN	25/09/2024
FECHA APROBACIÓN	03/10/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	13/08/2024	18/02/2025	$ 698.246.590,80
Devolución del pago anticipado	13/08/2024	18/02/2025	$ 1.039.245.051,13
Salarios y prestaciones sociales	13/08/2024	18/10/2027	$ 349.123.295,40
Calidad del servicio	11/10/2024	18/10/2029	$ 698.246.590,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-10010201
CERTIFICADO O No. ANEXO	24137099 (ANEXO 2)
FECHA EXPEDICIÓN	25/09/2024
FECHA APROBACIÓN	03/10/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	11/12/2023	18/10/2024	$ 650.000.000,00
Patronal	11/12/2023	18/10/2024	$ 195.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	11/12/2023	18/10/2024	$ 195.000.000,00
Vehículos propios y no propios	11/12/2023	18/10/2024	$ 195.000.000,00

En atención a lo señalado en el otrosí No. 003, se efectuó la actualización de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-100038191
CERTIFICADO	24137682 (ANEXO 5)
FECHA EXPEDICIÓN	02/10/2024
FECHA APROBACIÓN	03/10/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/10/2024	18/02/2025	$ 693.921.616,60
Devolución del pago anticipado	02/10/2024	18/02/2025	$ 1.039.245.051,13
Salarios y prestaciones sociales	02/10/2024	18/10/2027	$ 346.960.808,30
Calidad del servicio	18/10/2024	18/10/2029	$ 693.921.616,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-10010201
CERTIFICADO O No. ANEXO	24137684 (ANEXO 3)
FECHA EXPEDICIÓN	25/09/2024
FECHA APROBACIÓN	03/10/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	11/12/2023	18/10/2024	$ 650.000.000,00
Patronal	11/12/2023	18/10/2024	$ 195.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	11/12/2023	18/10/2024	$ 195.000.000,00
Vehículos propios y no propios	11/12/2023	18/10/2024	$ 195.000.000,00

En atención a lo señalado en el otrosí No. 004, se efectuó la actualización de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-100038191
CERTIFICADO	24138712 (ANEXO 6)
FECHA EXPEDICIÓN	18/10/2024
FECHA APROBACIÓN	21/10/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	18/10/2024	18/04/2025	$ 693.921.616,60
Devolución del pago anticipado	18/10/2024	18/04/2025	$ 1.039.245.051,13
Salarios y prestaciones sociales	18/10/2024	18/12/2027	$ 346.960.808,30
Calidad del servicio	18/12/2024	18/12/2029	$ 693.921.616,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-10010201
CERTIFICADO O No. ANEXO	24138715 (ANEXO 4)
FECHA EXPEDICIÓN	18/10/2024
FECHA APROBACIÓN	21/10/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	11/12/2023	18/12/2024	$ 650.000.000,00
Patronal	11/12/2023	18/12/2024	$ 195.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	11/12/2023	18/12/2024	$ 195.000.000,00
Vehículos propios y no propios	11/12/2023	18/12/2024	$ 195.000.000,00

En atención a lo señalado en el otrosí No. 005, se efectuó la actualización de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-100038191
CERTIFICADO	24142497 (ANEXO 7)
FECHA EXPEDICIÓN	04/12/2024
FECHA APROBACIÓN	10/12/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	04/12/2024	18/04/2025	$ 693.921.616,60
Devolución del pago anticipado	04/12/2024	18/04/2025	$ 1.039.245.051,13
Salarios y prestaciones sociales	04/12/2024	18/12/2027	$ 346.960.808,30
Calidad del servicio	18/12/2024	18/12/2029	$ 693.921.616,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-10010201
CERTIFICADO O No. ANEXO	24142499 (ANEXO 5)
FECHA EXPEDICIÓN	04/12/2024
FECHA APROBACIÓN	10/12/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	11/12/2023	18/12/2024	$ 650.000.000,00
Patronal	11/12/2023	18/12/2024	$ 195.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	11/12/2023	18/12/2024	$ 195.000.000,00
Vehículos propios y no propios	11/12/2023	18/12/2024	$ 195.000.000,00

En atención a lo señalado en el otrosí No. 006, se efectuó la actualización de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-100038191
CERTIFICADO	24152456 (ANEXO 16)
FECHA EXPEDICIÓN	03/04/2025
FECHA APROBACIÓN	14/04/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/04/2025	20/09/2025	$ 693.921.616,60
Devolución del pago anticipado	02/04/2025	20/09/2025	$ 1.039.245.051,13
Salarios y prestaciones sociales	02/04/2025	20/05/2028	$ 346.960.808,30
Calidad del servicio	20/05/2025	20/05/2030	$ 693.921.616,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-10010201
CERTIFICADO O No. ANEXO	24152458 (ANEXO 13)
FECHA EXPEDICIÓN	03/04/2025
FECHA APROBACIÓN	14/04/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	11/12/2023	20/05/2025	$ 711.750.000,00
Patronal	11/12/2023	20/05/2025	$ 213.525.000,00
Contratistas y subcontratistas	11/12/2023	20/05/2025	$ 213.525.000,00
Vehículos propios y no propios	11/12/2023	20/05/2025	$ 213.525.000,00

En atención a lo señalado en el otrosí No. 007, se efectuó la actualización de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-100038191
CERTIFICADO	24161264 (ANEXO 19)
FECHA EXPEDICIÓN	14/08/2025
FECHA APROBACIÓN	14/08/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11/08/2025	18/12/2025	$ 693.921.616,60
Devolución del pago anticipado	11/08/2025	18/12/2025	$ 1.039.245.051,13
Salarios y prestaciones sociales	11/08/2025	18/08/2028	$ 346.960.808,30
Calidad del servicio	18/08/2025	18/08/2030	$ 693.921.616,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL** (PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA)
No. PÓLIZA	CV-10010201
CERTIFICADO O No. ANEXO	24161265 (ANEXO 16)
FECHA EXPEDICIÓN	14/08/2025
FECHA APROBACIÓN	14/08/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	11/12/2023	18/08/2025	$ 711.750.000,00
Patronal	11/12/2023	18/08/2025	$ 213.525.000,00
Contratistas y subcontratistas	11/12/2023	18/08/2025	$ 213.525.000,00
Vehículos propios y no propios	11/12/2023	18/08/2025	$ 213.525.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de **LA INTERVENTORÍA**, suscrito por **INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día **02** de **septiembre** de **2025**, el Revisor Fiscal **DIEGO ARMANDO SANCHEZ identificado/a con C.C. 1.121.849.312, con tarjeta profesional 186796-T**, certifica que **MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS (EL CONTRATISTA)**, con **Nit. 900.714.956-5,** se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

EL CONTRATISTA, MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS, identificado con NIT. 900.714.956-5, dio cumplimiento a todo lo señalado en el contrato 775 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES CCTV 123 DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", conforme a los requerimientos del mismo y los demás señalados en el pliego de condiciones, convenio marco 1340 de 2023 y documentos anexos, con un cumplimiento del 100% en la ejecución, conforme al acta de recibido final No. 02 firmada por **EL CONTRATISTA**, **LA INTERVENTORÍA** y **EL SUPERVISOR.**

5. INTERVENTORÍA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LA INTERVENTORÍA fue ejercida inicialmente por la firma: **UT INTERVENTORIA CCTV**, con **NIT 901.780.326-1**, representada legalmente por **ALAN DAVID MANOTAS LLINAS,** identificado con **C.C.** No. **8.640.492**, desde el día **19 de diciembre de 2023** hasta el **11 de marzo de 2025**; posteriormente **LA INTERVENTORÍA** fue ejercida por **INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, con **NIT. 901.768.982-2**, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA**, identificado con **C.C. No. 1.010.117.922,** desde

el día **07 de julio de 2025** hasta la fecha para la respectiva liquidación; **EL SUPERVISOR** de **LA INTERVENTORÍA** fue ejercida inicialmente por **ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ**, con **C.C. No. 1.014.244.036**, desde el día **19 de diciembre de 2023** hasta el 31 de diciembre de 2023, luego por **CARLOS PRECIADO SINISTERRA,** identificado con **C.C. No. 1.121.215.179**, desde el día **01 de enero de 2024** hasta el **16 de mayo de 2025**, y finalmente por **ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ,** con **C.C. No. 1.014.244.036**, desde el **17 de mayo de 2025** hasta la fecha, para la respectiva liquidación.

III. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día **17** de **OCTUBRE** de **2025, WILLIAM PENAGOS SINISTERRA**, tesorero general del municipio de Leticia, expidió el certificado de desembolsos del **contrato** No. **775 de 2023**, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
N/A (CUENTA DE COBRO 1267)	8416	8085	28/12/2023	$ 576.949.596,00	$ 0,00	$ 576.949.596,00
N/A (CUENTA DE COBRO 1267)	8417	8084	28/12/2023	$ 732.295.455,00	$ 0,00	$ 732.295.455,00
FE205	6107	6160	11/10/2024	$ 1.361.580.852,06	$ 506.508.076,89	$ 855.072.775,17
FE212	7964	8061	17/12/2024	$ 370.370.370,37	$ 137.777.776,37	$ 232.592.594,00
FE216	2031	2035	09/04/2025	$ 2.716.049.382,72	$ 1.010.370.372,72	$ 1.705.679.010,00
FE223	5234	5663	22/07/2025	$ 409.450.711,11	$ 152.315.665,11	$ 257.135.046,00
FE229	6407	6855	04/09/2025	$ 183.073.941,98	$ 68.103.506,98	$ 114.970.435,00
TOTALES				**$ 6.349.770.309,24**	**$ 1.875.075.398,07**	**$ 4.474.694.911,17**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 6.903.004.242,00**
VALOR ANTICIPO GIRADO (19% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO)	**$ 1.309.245.051,00**
VALOR TOTAL PAGOS PARCIALES REALIZADOS	**$ 5.040.525.258,24**
VALOR EJECUTADO (100%)	**$ 6.903.004.242,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS)	**$ 1.862.478.983,76**
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	**$ 351.545.251,93**
SALDO POR REINTEGRAR (A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LETICIA)	**$ 0,00**
SALDO POR LIBERAR (A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LETICIA)	**$ 0,00**

En mérito de lo expuesto las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 775 de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$6.890.763.427,00
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO OTROSÍ N°2	$ 91.702.481,00
VALOR DISMINUCIÓN DEL CONTRATO OTROSÍ N°3	$ 43.249.742,00
VALOR DISMINUCIÓN DEL CONTRATO OTROSÍ N°7	$ 36.211.924,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 6.903.004.242,00**
VALOR EJECUTADO	**$ 6.903.004.242,00**
VALOR POR EJECUTAR	**$0,00**
VALOR A REVERSAR	**$0,00**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA (PAGOS PARCIALES)	**$ 5.040.525.258,24**
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 1.862.478.983,76**

Relación de Pagos del Contrato

Orden de pago	Fecha	Valor
6160	11/10/2024	$ 1.361.580.852,06
8061	17/12/2024	$ 370.370.370,37
2035	09/04/2025	$ 2.716.049.382,72
5663	22/07/2025	$ 409.450.711,11
6855	04/09/2025	$ 183.073.941,98
Total pagos realizados		**$ 5.040.525.258,24**

Anticipo

Concepto	Fecha de pago	Valor
Anticipo (19% del valor inicial del contrato)	28/12/2023	$ 1.309.245.051,00

Amortización del anticipo

Concepto	Fecha de pago	Valor
Valor amortizado en el primer pago parcial	11/10/2024	$ 258.700.361,89
Valor amortizado en el segundo pago parcial	17/12/2024	$ 70.370.370,37
Valor amortizado en el tercer pago parcial	09/04/2025	$ 516.049.382,72
Valor amortizado en el cuarto pago parcial	22/07/2025	$ 77.795.635,11
Valor amortizado en el quinto pago parcial	04/09/2025	$ 34.784.048,98
Valor del saldo pendiente por amortizar	N/A	**$ 351.545.251,93**

Para el manejo del anticipó se constituyó fideicomiso FID 3-18854, con la fiduciaria de occidente, el cual fue cerrada satisfactoriamente en el mes de septiembre de 2024, conforme se soporta en los informes de ejecución, con los siguientes resultados:

- Saldo de los recursos administrados en ceros:

Producto	Número	Entidad Financiera	Saldo a 31 de Agosto
Cuenta de ahorros	710-86080-0	Banco de Occidente	$ 0.00
FIC Occitesoros- Fondo de Reserva	1101203001336	Fiduciaria de Occidente	$ 0.00
FIC Occitesoros- Fondo de Comisión fiduciaria	1101203001337	Fiduciaria de Occidente	$ 0.00
Totales			**$ 0.00**

- Tabla resumen por cada uno de los meses de funcionamiento de la fiducia desde su conformación:

Periodo	Numero de pagos	Valor ($)	Formas de pago
Diciembre de 2023	0	$ 0.00	N/A
Enero de 2024	2	$ 140,500,000.00	ACH
Febrero de 2024	1	$ 87,375,000.00	ACH
Marzo de 2024	4	$ 512,112,950.00	ACH
Abril de 2024	2	$ 501,530,210.00	ACH
Mayo de 2024	0	$ 0.00	N/A
Junio de 2024	2	$ 58,571,429.00	ACH
Julio de 2024	2	$ 9,155,462.00	ACH
Agosto de 2024	0	$ 0.00	N/A
Total	**13**	**$ 1,309,245,051.00**	

- Reporte Fiduoccidente de devolución de los rendimientos a la cuenta de ahorros No. 407300680 del Banco de Bogotá a nombre del Municipio de Leticia NIT. 899.999.302.

Fecha de pago	Periodo de rendimientos causados	Valor
8/02/2024	Rendimientos del mes de enero 2024	$ 521,263.35
8/03/2024	Rendimientos del mes de febrero 2024	$ 453,347.67
5/04/2024	Rendimientos del mes de marzo 2024	$ 311,398.01
8/05/2024	Rendimientos del mes de abril 2024	$ 18,177.87
7/06/2024	Rendimientos del mes de mayo 2024	$ 11,475.07
8/07/2024	Rendimientos del mes de junio 2024	$ 7,773.71
31/07/2024	Rendimientos del mes de julio 2024	$ 1,995.49
Total		**$ 1,325,431.17**

- Reporte Estado General de los recursos administrados, cuyo saldo se refleja en ceros:

Informe Financiero	Valor Total
Aportes	
Aportes entidad Contratante	$ 1,309,245,051.00
Aporte Fideicomitente Gastos	$ 5,486,186.00
Aportes Fideicomitente Revisoría Fiscal	$ 2,129,289.00
Aportes Fideicomitente Comisión fiduciaria	$ 5,460,000.00
Valor Total	**$ 1,322,320,526.00**
Ingresos	
Rendimientos Cuenta Ahorros	$ 1,325,427.71
Rendimientos Fic Occitesoros - Fondo de Revisoría Fiscal	$ 87,741.90
Rendimientos Fic Occitesoros - Comisión fiduciaria	$ 224,991.12
Valor Total	**$ 1,638,160.73**
Valor Total Disponible	**$ 1,323,958,686.73**
Desembolsos y/o Reembolsos	
Pagos Efectuados	$ 1,309,245,051.00
Retención por Utilidades - Fic Reserva	$ 21,979.00
Gastos bancarios	$ 146,429.92
Abonos Comisiones Fiduciarias - Rsos disponibles Fic	$ 5,191,760.00
GMF	$ 5,382,170.77
Valor Total	**$ 1,319,987,390.69**
Devolución Rendimientos - Remanente Entidad Estatal	
Devolución Rendimientos Entidad Estatal	$ 1,325,431.17
Devolución Excedentes en cancelación de cuenta Fideicomitente	$ 0.00
Devolución Excedentes Fideicomitente	$ 0.00
Devolución Fondo de Reserva	$ 2,129,289.00
Devolución Fondo de Comisión	$ 225,821.85
Devolución Rendimientos Fideicomitente (Después de retención de utilidades)	$ 290,754.02
Valor Total desembolsos y/o reembolsos	**$ 1,323,958,686.73**
Saldo Fideicomiso	**$ 0.00**

- Reporte fiduciaria resumen resultado seguimiento al plan de inversión del anticipo:

Para el correcto manejo del anticipo se presentó y aprobó un plan de inversión del anticipo para la ejecución de los recursos girados por el municipio a título de anticipo al contrato 775 de 2023.

A continuación, se presenta la tabla resumen del resultado del seguimiento al plan de inversión del anticipo, con los desembolsos y rendimientos, conforme a lo reportado por FIDUOCCIDENTE al cierre del fideicomiso FID 3-18854, así:

FIDEICOMISO 3-18854 DATA LINK SMART SOLUTIONS SAS
PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

CONTROL DE PAGOS Y RECURSOS DISPONIBLES

RUBRO	CONCEPTO DE LA INVERSION	VALOR TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHAS	O.P.	VALOR PAGADO	SALDO CONTRATO
RUBRO 1 -	ESTUDIOS Y DISEÑOS	208,226,691.00	JANAGER TECNOLOGIA SAS	DESEMBOLSO	19-ene-24	2024-001	42,500,000.00	-
			SENSAR INGENIERIA SAS	DESEMBOLSO	19-ene-24	2024-001	98,000,000.00	
			JANAGER TECNOLOGIA SAS	DESEMBOLSO	14-jun-24	2024-006	38,571,429.00	
			DATA LINK SMART SOLUTIONS SAS	REEMBOLSO	20-jun-24	2024-007	20,000,000.00	
			DATA LINK SMART SOLUTIONS SAS	REEMBOLSO	12-jul-24	2024-008	9,155,462.00	
					TOTAL RUBRO PAGADO		208,226,691.00	
RUBRO 2 -	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE LOS ITEMS PROYECTOS	1,101,018,160.00	SENSAR INGENIERIA SAS	DESEMBOLSO	20-feb-24	2024-002	87,375,000.00	-
			INGENIERIA EN GALVANIZADOS DE OCCIDENTE SAS	DESEMBOLSO	6-mar-24	2024-003	159,185,500.00	
			DAGA S.A EN REORGANIZACION	DESEMBOLSO	6-mar-24	2024-003	55,603,650.00	
			METALCO COMUNICACIONES SAS	DESEMBOLSO	6-mar-24	2024-003	34,093,500.00	
			SENSAR INGENIERIA SAS	DESEMBOLSO	12-mar-24	2024-004	269,047,100.00	
			USA VIRTUAL MARKET SAS	DESEMBOLSO	1-abr-24	2024-005	436,464,170.00	
			CABLES SUPERIORES COLOMBIA SAS	DESEMBOLSO	1-abr-24	2024-005	65,086,040.00	
			INGENIERIA EN GALVANIZADOS DE OCCIDENTE SAS	REINTEGRO	24-jun-24	2024-003	(24,491,000.00)	
			SION SERVICIOS INTREGARLES DE TECNOLOGIA	DESEMBOLSO	12-jul-24	2024-008	24,491,000.00	
					TOTAL RUBRO PAGADO		1,101,018,160.00	
GMF	-		Banco de Occidente		24-ene-24	GMF	582,052.58	104,015.23
			Banco de Occidente		22-feb-24	GMF	351,819.79	
			Banco de Occidente		6-mar-24	GMF	2,050,364.65	
			Data Link		26-mar-24	Reintegro	(2,030,000.00)	
			Data Link		1-abr-24	Reintegro	(3,021,900.00)	
			Banco de Occidente		5-abr-24	GMF	2,007,454.24	
			Banco de Occidente		6-may-24	GMF	90.00	
			Data Link		13-jun-24	Reintegro	(254,255.00)	
			Data Link		20-jun-24	Reintegro	(120,000.00)	
			Data Link		20-jun-24	Reintegro	(80,000.00)	
			Banco de Occidente		21-jun-24	GMF	244,927.13	
			Banco de Occidente		31-jul-24	GMF	164,175.89	
					5-ago-24	GMF	2,066.30	
					TOTAL		(104,015.23)	
GASTOS BANCARIOS	-		Banco de Occidente		24-ene-24	IVA	2,090.50	146,429.92
			Banco de Occidente		24-ene-24	Comision	11,050.00	
			Banco de Occidente		22-feb-24	IVA	1,387.00	
			Banco de Occidente		22-feb-24	Comision	7,300.00	
			Banco de Occidente		6-mar-24	IVA	4,769.00	
			Banco de Occidente		6-mar-24	Comision	25,100.00	
			Banco de Occidente		5-abr-24	IVA	3,505.50	
			Banco de Occidente		5-abr-24	Comision	18,450.00	
			Banco de Occidente		6-may-24	IVA	693.50	
			Banco de Occidente		6-may-24	Comision	3,650.00	
			Banco de Occidente		21-jun-24	IVA	3,751.00	
			Banco de Occidente		21-jun-24	Comision	19,900.00	
			Banco de Occidente		31-jul-24	IVA	7,144.00	
			Banco de Occidente		31-jul-24	Comision	37,600.00	
			Banco de Occidente		5-ago-24	Gasto bancario	0.42	
					TOTAL		146,429.92	
VALOR DE ANTICIPO		1,309,245,051.00			SALDOS TOTALES		1,309,287,463.09	-42,414.09

GIRO SALDOS	
Rendimientos generados con recursos del Anticipo	1,325,427.71
Rendimientos Fondo de Reserva (informativo)	87,741.90
Rendimientos Fondo de Comision Fiduciaria y Gtos. (informativo)	224,991.12
Retención en la fuente sobre utilidades (informativo)	(21,979.00)
Aporte Fideicomitente para gastos bancarios	42,414.09
Mayor valor girado a Entidad Estatal por rendimientos financieros	3.46
Total Rendimientos Trasladados a Entidad Estatal con corte a agosto 2024	1,325,431.17
Saldos Rubros Plan de Inversión.	0.00
Disponible Fiduciario	-

Los rendimientos mostrados generados con recursos del anticipo, corresponden a los rendimientos en la cuenta de ahorros y son para trasladar de forma mensual a la Entidad Estatal.

OBSERVACIONES:

El contrato No. 775 DE 2023 tiene un valor inicial de $ 6.890.763.427,00 con el objetivo de "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", y se administrara el 19% en modalidad de anticipo en el Patrimonio Autonomo, por valor de $ 1.309.245.051 los cuales ingresaron a la cuenta del Fideicomiso el día 02 de enero de 2024.

Nota: En el mes de julio se agotaron los recursos del anticipo - Total ejecutado $1.309.245.051 (según ordenes de pago enviadas por el Fideicomitente) - Los saldos totales incluyen el saldo del aporte realizado por el fideicomitente para gastos bancarios, para corte del mes de agosto se cruzaron $442.414,09 con el saldo del fondo de Comision Fiduciaria.

Conforme a la información detalla presentada anteriormente, al final del cierre del fideicomiso FID 3-18854, se generó un total de rendimientos por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.325.431,17) M/CTE**, suma que fue girada a la cuenta indicada por municipio de Leticia (Alcaldía de Leticia), cuenta de ahorros No. 407300680 del Banco de Bogotá.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en **la CUENTA CORRIENTE No. 364731182** del **BANCO DE BOGOTÁ**, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada para tal fin, quedando un saldo por pagar a favor de **EL CONTRATISTA** de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.862.478.983,76) M/CTE**, teniendo en cuenta que se debe deducir el saldo pendiente por amortizar por valor de **$351.545.251,93,** así como las demás deducciones aplicables, previa presentación de la respectiva factura de cobro y documentación soporte, para quedar así a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. 775 de 2023, que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías de **cumplimiento** para el amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la **Póliza No. CV-100010201**, expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, continúan vigentes hasta el **18 de agosto de 2028**, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno **LA INTERVENTORÍA**.

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran físicamente y pueden ser consultados en el SECOP II – expediente electrónico, como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por la Secretaría Financiera.

CLÁUSULA QUINTA: Se deja expresa constancia que la presente Acta de Liquidación, fue preparada y elaborada por **LA INTERVENTORÍA** junto con **EL SUPERVISOR** de la interventoría por ser su competencia funcional, siendo revisada y aprobada por **EL CONTRATISTA**.

ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

Como constancia se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada, en la ciudad de Leticia Amazonas, a los

17 OCT 2025

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
SUPERVISOR

FABIAN GUZMÁN SOTO
Megaproyectos de Tecnología SAS
CONTRATANTE

DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA
Indutech Soluciones Integrales SAS
INTERVENTORÍA